

RESOLUCIÓN N° 93/2.020

POR LA CUAL SE DISPONE LA RENOVACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE FUNCIONARIO DEL PERSONAL SUPERIOR DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA).

Asunción, 21 de febrero de 2020.-

VISTA:

La Nota IPTA N° 32/2020, de fecha 3 de febrero del año en curso, remitida por el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA) a la Secretaría de la Función Pública (SFP), a fin de solicitar la autorización correspondiente para la renovación de contrato, por medio de la excepción al Concurso de Méritos y la inclusión en la Tabla de Excepciones a la Doble Remuneración del Ing. Agr. (Msc) Lorenzo Meza López, con Cédula de Identidad Civil N° 785.776, profesional jubilado de la administración pública, y;

CONSIDERANDO: Que, dicha solicitud se realiza de conformidad a las disposiciones contenidas en el artículo 168 del Anexo A “Guía de Normas y Procesos del PGN 2020, del Decreto N° 3264/2020 **POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6469, DEL 2 DE ENERO DE 2020, «QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020»**, el cual dispone: “Todas las contrataciones y recontrataciones por excepción al Concurso de Méritos, deberán ser elevadas nuevamente a la SFP, para su análisis y autorización correspondiente”.

Que, la mencionada solicitud de excepción para la renovación de contrato de personal se encuadra en las disposiciones contenidas en la Resolución SFP N° 49/2020, **“POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE PEDIDOS DE EXCEPCIÓN AL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020 Y SU POSTERIOR INCLUSIÓN EN EL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS (SINARH) DEL MINISTERIO DE HACIENDA”**

Que, se ha dado cumplimiento igualmente a las disposiciones contenidas en la Resolución SFP N° 36/2020 **“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROTOCOLO PARA LA RECEPCIÓN Y TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES DE INCLUSIÓN EN LA TABLA DE EXCEPCIÓN A LA DOBLE REMUNERACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS PERMANENTES Y CONTRATADOS DEL SECTOR PÚBLICO ASÍ COMO LA EXCEPCIÓN AL PROGRAMA DE RETIRO VOLUNTARIO, PRESENTADAS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA”**.

ES COPIA

David Gómez

Encargado de Despacho - SFP



ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

RESOLUCIÓN N° 93/2.020

POR LA CUAL SE DISPONE LA RENOVACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE FUNCIONARIO DEL PERSONAL SUPERIOR DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA).

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la SFP, por Dictamen DGAJ N° 152/2020 de fecha 18 de febrero de 2020, señala que: **corresponde OTORGAR LA EXCEPCIÓN AL CONCURSO DE MÉRITOS, asimismo, LA RECONTRATACION** de la persona solicitada, hasta el máximo establecido de 6 (seis) meses, ya que el puesto corresponde a cargo de planta dentro del OEE, tal como Profesionales.

El OEE en base a lo solicitado es responsable de suscribir el contrato por la vigencia que considere pertinente dentro del máximo autorizado en el presente Dictamen, mientras subsistan los procesos para dar finiquito al concurso de méritos.

Además, en cuanto al análisis de la doble remuneración, el Señor **Lorenzo Meza López**, con C.I. N° 785.776, se encuentra prestando servicios en:

OEE	LUGAR DE TRABAJO	FUNCIÓN/ CARGO	HORARIO	O.G./CATEGORÍA/ MONTO	ANTIGÜEDAD O VIGENCIA
IPTA	KM 10,5 – RUTA N° 2 MCAL. ESTIGARRIBIA, SAN LORENZO	PROFESIONAL SUPERIOR	-LUNES A VIERNES DE 07:00 A 13:00 HORAS.	145 GS. 8.250.000	VIGENCIA DE CONTRATO DESDE EL 02/01/2020 HASTA EL 30/06/2020
MINISTERIO DE HACIENDA			JUBILADO POR RESOLUCIÓN DGJP – B N° 1115/2016		
TOTAL: GS. 8.250.000 + HABER JUBILATORIO					

Asimismo, **CORRESPONDE PROCEDER A LA EXCEPCIÓN A LA DOBLE REMUNERACION**, como así también, al desbloqueo en el sistema SINARH desde el 01 de enero hasta el 30 de junio de 2020, en atención al periodo de vigencia del contrato respectivo, para el cargo Profesional Superior, objeto del gasto 145, en la Institución recurrente.

ES COPIA

Que, la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP), por Memorando N° 09/2020, de fecha 20/02/2020, remite a consideración de la Dirección General de Administración y Finanzas, el borrador de Resolución de renovación de contrato del mencionado profesional.

Que, la Dirección General de Administración y Finanzas, por constancia de fecha 20/02/2020, remite el expediente a la Dirección de Secretaría General para la emisión de la Resolución.



David Gómez
Encargado de Despacho - Sña. Gral.



ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

RESOLUCIÓN N° 93/2.020

POR LA CUAL SE DISPONE LA RENOVACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE FUNCIONARIO DEL PERSONAL SUPERIOR DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA).

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley citada;

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA**

RESUELVE:

Artículo 1°.- **DISPONER**, la renovación de la contratación en el Objeto del Gasto 145, "Honorarios Profesionales", en la Unidad Responsable 01: Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria; Programa 1: "Programa Central"; Actividad 02: "Investig. Agropecuarias, Conocimientos y Tecnolog. Generadas", de la persona que a continuación se cita, de la siguiente manera:

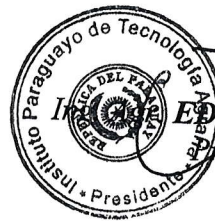
N°	C.I. N°	NOMBRE(S)	APELLIDO (S)	OG	CATEG.	DENOMINACIÓN DEL CARGO	SALARIO MENSUAL Gs.	VIGENCIA DESDE/HASTA	MODALIDAD DEL CONTRATO	
ORGANISMO FINANCIADOR: IPTA - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 30										
1	785.776	Lorenzo	Meza López	145	XP1	PROFESIONAL SUPERIOR (I)	8.250.000.-	02/01/2020 30/06/2020	POR UNIDAD DE TIEMPO	

Artículo 2°.- **DELEGAR**, en la Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, la suscripción del contrato de trabajo, el cual será elaborado por la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas.

Artículo 3°.- **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplida archivar.



David Gómez
Encargado de Despacho - Srta. Gral.



EDGARA A. ESTECHE A.
Presidente